



<u>INFORMACIÓN GENERAL</u>	
TIPO DE CONTRATO	OBRA
NUMERO	048 del 2024
OBJETO	"CONSTRUCCION DE CUBIERTA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMBIA SEDE EL PLACER EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA."
CONTRATISTA	SAGA CONSTRUCCIONES S.A.S.
SUPERVISOR	ANDRES SAENZ TABORDA
VALOR INICIAL	TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$331.729.988).
PLAZO INICIAL	Dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	JULIO 03 DE 2024
FECHA DE INICIO	10 DE JULIO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	09 DE SEPTIEMBRE DE 2024
ADICIÓN	No.: 01 Valor: \$50.900.935
VALOR DEL CONTRATO CON ADICIÓN	TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$382.630.923)
PRÓRROGA 1	No. 1 Tiempo: Dos (02) meses
FECHA DE TERMINACION SEGÚN PRORROGA 1	09 DE NOVIEMBRE DE 2024
PRÓRROGA 2	No.: 2 Tiempo: Un (01) mes
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	09 DE DICIEMBRE DE 2024S
SUSPENSIONES	Suspensión No.1 Tiempo: Catorce (14) días
REINICIO	19 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	22 DE DICIEMBRE DE 2024
PRORROGA 3	No.: 3 Tiempo: Cinco (05) días
FECHA DE TERMINACIÓN	27 DE DICIEMBRE DE 2024



FINAL

Entre los suscritos a saber: **NAIDA CAROLINA PULGARÍN SANTA**, identificado con la cédula de ciudadanía **N° 42.146.003** expedida en Pereira (Risaralda), Gerente General de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP** identificada con **NIT: 901.065.380-1** nombrado por medio de Decreto No. 025 de fecha 09 de enero de 2024 emanado de la Alcaldía Municipal de Pereira Risaralda, autorizado para contratar por Acuerdo No. 006 de abril 3 de 2017 de la Junta Directiva de la Entidad, quien para efectos del presente contrato se denominará LA EDUP y de otra parte, **SAGA CONSTRUCCIONES S.A.S** identificada con **NIT 900432534-1** Domicilio: CRA 1 NRO. 15 - 14 PISO 2 - Barrio prado norte Cartago – Valle del cauca. Celular: 3235737474. Email: constructora@sagaconstruccionessas.com quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA hemos acordado celebrar la presente adición No. 1 y Prorroga No. 3 del contrato de obra N° 048 de 2024, previa las siguientes consideraciones: 1) Que LA EDUP suscribió contrato de obra con el contratista cuyo objeto es: “CONSTRUCCION DE CUBIERTA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMBIA SEDE EL PLACER EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.” Por un valor inicial de: TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$331.729.988). 2) Que en el contrato se estableció un plazo inicial desde la firma del acta de inicio y hasta el 09 de septiembre de 2024. 2) Que el 6 de septiembre del presente año las partes intervinientes acordaron prorrogar el contrato de obra N°048 de 2024, por dos meses. 3). Que el 08 de noviembre del presente año las partes intervinientes acordaron prorrogar el contrato de obra N°048 de 2024, por un mes más. 4). Que el día 25 de octubre el contratista solicitó conciliación de precios de ítems no previstos en el contrato. 5). Que de igual manera solicitó adición al contrato por valor de CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$50.900.935). 6). Que el día 19 de diciembre el contratista solicitud prorroga por 5 días para terminar actividades adicionales. 7). Que vistas las anteriores consideraciones y por encontrarse dentro del plazo del contrato, se pactan las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: PRORROGAR Y ADICIONAR el contrato de obra N°048 de 2024 cuyo objeto es: “CONSTRUCCION DE CUBIERTA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMBIA SEDE EL PLACER EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.” SEGUNDA ADICION NO. 1 por un valor de CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$50.900.935) al contrato de obra N°048 de 2024, después de hacer efectiva la presente adición, el valor total del contrato será de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$382.630.923). PARÁGRAFO: La presente adición no supera el 50% de su valor inicial, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. TERCERA: PRORROGA: El contrato de obra N°048 de 2024, se prorroga en un término de por CINCO (05) DÍAS, para un plazo total de 55 días. CUARTA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago del valor de la adición se sujetará a las apropiaciones que para el efecto se hallen previstas según certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No.135 Del 6 De Noviembre De 2024 Y 164 Del 18 De



Diciembre De 2024. QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo permanecen indemnes. SEXTA: DE LAS GARANTÍAS: El contratista se compromete con la entidad a realizar las diligencias necesarias con el fin de ampliar la cobertura de las vigencias y valores de las pólizas constituidas para el contrato inicial, en los términos de la presente prorroga y adición. SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato de adición se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma Secop II , para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la modificación de las garantías si hubiere lugar a ello.